



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2021-126

VISTO:

1. Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 19 de agosto de 2021, en orden a aprobar la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, dependiente de la Facultad de Humanidades y Arte, con vigencia a contar del primer semestre de 2022, conforme a los antecedentes adjuntos; Plan que fuera aprobado por Decreto U. de C. N° 2006-050 de 16 de marzo de 2006, siendo su última modificación la sancionada por Decreto U. de C. N° 2015-069 de 17 junio de 2015.
2. Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación orgánica al Plan de Estudio de la Carrera de Artes Visuales, que se dicta por la Facultad de Humanidades y Arte, que consta de los antecedentes adjuntos, con vigencia a partir del primer semestre del año 2022.

Dichos antecedentes se rubricarán conforme por el Secretario General en cada una de sus hojas y se archivarán en la Facultad de Humanidades y Arte, en la Dirección de Docencia y en la Oficina de Títulos y Grados.

Transcríbese electrónicamente a las Vicerectoras y Vicerrectores; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, a la Directora de Docencia, al Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil, al Contralor, a la Oficina de Títulos y Grados, y Oficina de Partes. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de agosto de 2021.



CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.



MARCELO TRONCOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL

CRP/MMH/nam.

